

BUIN, 09 MAR 2020

DECRETO TC. N° 64 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 634 de fecha 27 de Febrero de 2020, se otorga Licencia Médica al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado Director de Control, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 184 de fecha 29 de julio de 2019, se aprueban las bases administrativas, bases técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar la “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 222 de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprueba la publicación de las consultas, respuestas, aclaraciones, modificaciones a Pauta de Evaluación, modificaciones a las Bases Técnicas y modificaciones del Cronograma, por la licitación pública para la “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 260 de fecha 06 de noviembre de 2019, se aprueban la modificación del cronograma por la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**”.

5.- El Memorándum N° 174, de fecha 27 de febrero de 2020 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde colocar en tabla del Concejo Municipal propuesta de adjudicación para la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**” ID 2723-34-LR19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 23.01.2020, licitación pública ID 2723-34-LR19.

6.- El Memorándum N° 177, de fecha 28 de febrero de 2020 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde complementar la información respecto de la propuesta presentada al Concejo Municipal para la adjudicación para la licitación pública “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**” ID 2723-34-LR19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 23.01.2020, licitación pública ID 2723-34-LR19.
- ➔ Informe N° 05, de fecha 26.02.2020, presentado por la Secretaría Comunal de Planificación al Concejo Municipal, en reunión de trabajo.
- ➔ Certificado de la Secretaría General de la Corporación de Desarrollo Social de Buin, donde certifica que la licitación establece un plan de reciclaje en los establecimientos educacionales administrados por la corporación.
- ➔ Cuadro comparativo de sueldos actuales y ofertados en la licitación ID 2723-34-LR19, elaborado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

- ◆ Entrega de roles existentes en la Comuna y su proyección, desde el 2º semestre 2016 al 2º semestre de 2019, generado por la Dirección de Obras Municipales.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye incluir en la Tabla del Concejo.

8.- Que por Decreto Alcaldicio N° 649, de fecha 03 de marzo de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 602, a través del cual el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, al Oferente Dimensión Sociedad Anónima, por superar el contrato las 500 U.T.M.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 650, de fecha 03 de marzo de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 603, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la licitación pública **Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**, al Oferente Dimensión Sociedad Anónima, por exceder el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “**Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Domiciliarios; Barrido y Limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin**” ID 2723-34-LR19, al Oferente **DIMENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, Anexos, Aclaraciones, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma mensual de **\$100.900.100.-** (cien millones novecientos mil cien pesos), I.V.A. Incluido y que se desglosa de la siguiente manera:

Servicio	Monto Neto Mensual
Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios	\$ 56.500.000.-
Barrido y Limpieza de Calles	\$ 18.750.000.-
Aseo Ferias Libres	\$ 9.540.000.-
Subtotal Neto Mensual	\$ 84.790.000.-
I.V.A.	\$ 16.110.100.-
TOTAL I.V.A. Incluido	\$100.900.100.-

4.- La fecha de inicio del servicio de la concesión será el día **02 de mayo de 2020**, y tendrá una vigencia de cinco (5) años, no renovable, a contar de la fecha de la total tramitación del decreto que aprueba el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 17.3 de las Bases Administrativas.

5.- El pago se regirá por lo indicado en el Punto 17.12 y siguientes de las Bases Administrativas de la licitación.

6.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la que tendrá el carácter de irrevocable, pagadera a la vista, deberá entregarse físicamente en dependencias de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin. Con todo, dicha garantía deberá reunir las siguientes exigencias:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista e Irrevocable



Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Desde sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato “Concesión Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final; Barrido y limpieza de Calles; y Aseo de Ferias Libres de la Comuna de Buin”, además de las Obligaciones Laborales y Sociales de los Trabajadores del Concesionario, ID Licitación. En caso que se acompañe un vale vista, se debe especificar la glosa. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.

7.- La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La notificación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación a través del portal www.mercadopublico.cl.

9- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. Adicionalmente, se publicará en la página de Mercado Público el contrato y el decreto que lo aprueba, ello dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que sanciona el contrato con el adjudicatario.

10.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.08.001.002 “Servicio Recolección Residuos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. VZS(S). VZS. NWVS. PGM. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disponibilidad\Adjudicación\Concesión Servicio de Recolección y Disposición Final de RR.DD., Barrido y Limpieza de Calles y Aseo de Ferias.doc